



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y SIETE MINUTOS del día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0157 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

REQUISITOS Y PERFILES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA APLICAR A PLAZAS VACANTES EN ESCUELAS PÚBLICAS

Requisitos y perfiles que se deben cumplir para aplicar a plazas vacantes en escuelas públicas...” se le informa que la Ley de la Carrera Docente ya establece los requisitos para el cargo de Director en su artículo 44, en cual establece que:

Art. 44.- Para desempeñar el cargo de director en instituciones de educación parvularia, básica, media y especial se requiere: a) Ser Docente Nivel Dos como mínimo; b) Tener cinco años de servicio en el nivel educativo correspondiente; c) Haberse sometido al proceso de selección establecido en esta Ley; d) Ser de moralidad y competencia notorias; y, e) No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves durante los últimos cinco años a la elección. Dichos requisitos deben de ser cumplidos por los aspirantes que deseen desempeñarse como Directores.

Con relación a las plazas de docentes, se le informa lo siguiente: el artículo 18 de la Ley de la Carrera Docente establece el procedimiento a seguir en los procesos de selección, cuando se trate de ingreso a la docencia, el Tribunal Calificador de la Carrera Docente considera en primer lugar a los participantes que concursan bajo el movimiento de traslado, de entre todos



los concursantes que ingresan bajo ese movimiento, este Organismo considera a aquellos que cumplen con el requisito de poseer la especialidad requerida para la plaza solicitada; así también se considera la antigüedad en la graduación; después de verificar que ninguno de los docentes concursan bajo el movimiento de traslado o quienes concursan bajo ese movimiento no cumplen con los requisitos de Ley, se analizan a quienes concursan bajo los movimientos de reingreso y nuevo ingreso, considerándose además el requisito del lugar de residencia.



Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia